



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
División Recursos Humanos

Montevideo,

De acuerdo al Instructivo de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al **Cese por límite de edad**, cuyo ámbito de aplicación es de carácter general a todos los/as funcionarios/as de las Unidades Ejecutoras del Inciso 05, se procede a comunicar y notificar a:

NOMBRE DE PERSONA INTERESADA

que se inicia el trámite de cese por límite de edad de acuerdo al art. 35 de Decreto –Ley del 14.189 de 30 de abril de 1974.

1. Todos los funcionarios del Inciso 05, deberán presentarse ante el Departamento de Cuentas Personales del Ministerio de Economía y Finanzas, 3 meses antes de cumplir los 69 años de edad.
2. Para ello deberán solicitar día y hora comunicándose con el Departamento de Cuentas Personales mediante el teléfono 1712 internos 2001, 2002, 2003 en el horario de 12:30 a 16:00 hs. **Por razones de buen servicio es necesario pedir fecha y hora del modo indicado.**
3. El Departamento de Cuentas Personales lo asesorará e indicará los recaudos necesarios de acuerdo a las disposiciones vigentes.
4. El funcionario podrá cobrar hasta 60 días de licencia generada y no gozada.

El funcionario que no inicié el expediente jubilatorio en el plazo expresado en el punto 1, se expone al riesgo bajo su estricta responsabilidad de no tener pronto su trámite al momento de la resolución de su cese por límite de edad al alcanzarse los 70 años de edad, lo cual tiene como consecuencia que no tendrá derecho a percibir haberes de ningún tipo (Pre jubilatorio y/o jubilación), hasta tanto no haya culminado el trámite jubilatorio ante BPS.

Firma del/a funcionario/a

C.I